

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 50-2024

Guatemala, 23 de enero de 2024

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

Que el artículo 50 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo del Ministerio de Finanzas Públicas, en su parte conducente preceptúa: "Retiro Voluntario. El Ministerio otorgará al trabajador que renuncie con carácter irrevocable a su puesto, una prestación en dinero equivalente a un mes de salario por cada año de servicios continuos prestados en el Ministerio y la parte proporcional que corresponda por el período que no alcance otro año".

CONSIDERANDO:

Que el señor **SAÚL OCTAVIO FIGUEROA AVALOS**, presentó su renuncia irrevocable al cargo de VICEMINISTRO DE INGRESOS Y EVALUACIÓN FISCAL DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS, con efectos a partir del diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024), de conformidad con el Acta número tres guión dos mil veinticuatro (3-2024) y el Acuerdo Gubernativo No.: 3 de fecha dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024) emitido por el Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que derivado de lo expuesto por el señor Saúl Octavio Figueroa Avalos, en su oficio recibido en la Dirección de Recursos Humanos con fecha diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024), es procedente realizar las gestiones correspondientes para el pago del beneficio económico por Retiro Voluntario, establecido en el artículo 50 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo del Ministerio de Finanzas Públicas, así como las prestaciones que por ley corresponden; en consecuencia, deviene procedente emitir el presente acuerdo.

POR TANTO:

Con base en lo considerado, artículos citados y en lo que para el efecto establecen los artículos: 108 y 194 literal b) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 22 y 27 literales a), d), f) y m) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 84 numeral 1 del Decreto Número 1748, Ley de Servicio Civil; 25 numeral 1 y 36 numeral 2 del Acuerdo Gubernativo Número 18-98, Reglamento de la Ley de

✓



Reverso
ein textio



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Servicio Civil; 1 y 50 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo del Ministerio de Finanzas Públicas.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Autorizar el pago de Retiro Voluntario al señor **SAÚL OCTAVIO FIGUEROA AVALOS**, en el puesto de **VICEMINISTRO**, especialidad **SIN ESPECIALIDAD**, ubicado en el **DESPACHO MINISTERIAL** del **DESPACHO MINISTERIAL DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS**, con cargo a la partida presupuestaria número **2024-11130007-205-00-0101-0000-01-01-00-000-001-000-011-00009** del **DESPACHO MINISTERIAL**.

ARTÍCULO 2. Que el señor **SAÚL OCTAVIO FIGUEROA AVALOS**, podrá gestionar ante la Dirección de Recursos Humanos de este Ministerio, su pago en concepto de prestaciones de ley y de las establecidas en el artículo 50 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo, por motivo de su retiro voluntario, debiendo obtener las solvencias respectivas en las Dependencias del Ministerio de Finanzas Públicas que se indican en el **FORMULARIO DE SOLVENCIAS POR TERMINACIÓN DE RELACIÓN LABORAL**, así como en la Contraloría General de Cuentas, cuando corresponda por razón de su cargo.

ARTÍCULO 3. Se autoriza a la Dirección de Recursos Humanos para que de conformidad con la validación de los requisitos y liquidación efectuada, proceda al pago de las prestaciones establecidas en el artículo 2 del presente acuerdo.

ARTÍCULO 4. Dicha acción surte sus efectos a partir del 19 de enero de 2024.

ARTÍCULO 5. NOTIFÍQUESE A: **SAÚL OCTAVIO FIGUEROA AVALOS**, **DESPACHO MINISTERIAL**, **DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS** Y **OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL**.

Débora Alvarado Franco
VICEMINISTRA DE FINANZAS PÚBLICAS



Jonathan Menkos Zeissig
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Reverso
sin texto